



Ayuntamiento de Guadalajara

Expediente: 9466/2023

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA a la Asociación de Familias de Niños y Niñas con Cáncer de Castilla La Mancha (AFANION)

DECRETO

En base al informe emitido por la Coordinadora del Área de Seguridad Ciudadana, Transición Ecológica y Transparencia, que cuenta con el conforme de la Concejala Delegada de Transición Ecológica, el informe de fiscalización favorable y la documentación que consta en el expediente.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

SE RESUELVE

Primero.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2023 a la Asociación de Familias de Niños y Niñas con Cáncer de Castilla La Mancha con CIF G02223733, por importe de 5.000,00 euros, que tiene por objeto colaborar en la apertura de una sede en el municipio de Guadalajara de la asociación AFANION, y el desarrollo de actividades y programas, en beneficio de los vecinos y vecinas del municipio, en materia socio-sanitaria con objetivos sociales y sanitarios.

Segundo.- Reconocer la obligación derivada de la concesión anterior para el ejercicio 2023, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2312 48930 SUBVENCION AECC.

Tercero.- Ordenar un único pago por cuantía de 5.000,00 euros, a la Asociación de Familias de Niños y Niñas con Cáncer de Castilla La Mancha con CIF G02223733.

Cuarto.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos los ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Quinto.- Requerir la justificación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de cuenta justificativa simplificada que contendrá:

a). Una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

b). Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago.





Ayuntamiento de Guadalajara

- c). Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d). En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En caso de incumplimiento de las condiciones impuestas, el beneficiario deberá reintegrar la cantidad subvencionada.

Sexto.- Notificar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente

